

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO A LAS
DIECIOCHO HORAS DEL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL
QUINCE.-**

ASISTEN:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GOITIA	BILDU-EUSKO ERAIKITZEN (BILDU)	ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA
-------------------------------------	---	------------------------------------

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a MARIA ROSA AGUINACO CRUZ	BILDU-EUSKO ERAIKITZEN (BILDU)	ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA
---	---	------------------------------------

D. RAFAEL VELASCO VELASCO	BILDU-EUSKO ERAIKITZEN (BILDU)	ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA
----------------------------------	---	------------------------------------

D. DAVID LOPEZ DE LANDACHE	BILDU-EUSKO ERAIKITZEN (BILDU)	ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA
-----------------------------------	---	------------------------------------

D^a MARÍA BEGOÑA GANZABAL	EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV)	
--	---	--

D. GORKA ITURRIAGA MADARIAGA	EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV)	
-------------------------------------	---	--

D. VÍCTOR MEABE EGUILUZ	EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV)	
--------------------------------	---	--

D^a NAIARA LACALLE VERGARA	BILDU-EUSKO ERAIKITZEN (BILDU)	ALKARTASUNA(EA)/ALTERNATIBA
---	---	------------------------------------

NO ASISTEN:

D. JESÚS ÁNGEL HERRERO MANZANO (justifica la ausencia)	EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ – PNV)	
---	---	--

SECRETARIA: MARIA LUISA VELASCO IRUSTA.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Urkabustaiz, a quince de enero de dos mil quince, siendo las dieciocho horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **Don José Antonio López Goitia**, asistido de la Secretaria, concurrieron, previa citación en legal forma, los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada en legal forma.

- 1.- LECTURA DE BORRADOR Y, APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 18-12-2014.**
- 2.- DAR CUENTA DEL CONTENIDO DISPOSITIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**
- 3.- INFORMES DE PRESIDENCIA.**

- 4.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS CORESPONDIENTES A LA POBLACIÓN DEL DERECHO A FECHA 01-01-2015.
- 5.- CONVOCATORIA PARA EL REPARTO DE LA PARTIDA DEL AÑO 2014 DENOMINADA “AYUDAS AL TERCER MUNDO”.- Adopción de Acuerdo, si procede.
- 6.- CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, PROMOCIÓN DEL EUSKERA Y/O SOCIALES, AÑO 2015 Y DEPORTE DE COMPETICIÓN FEDERADO-DEPORTE ESCOLAR. Adopción de Acuerdo, si procede.
- 7.- CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS POR PARTE DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2015 Adopción de Acuerdo, si procede.
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- LECTURA DE BORRADOR Y, APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 18-12-2014.

Dada lectura al acta de la **sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2014**, el Corporativo de EAJ-PNV, Sr. Iturriaga Madariaga, pregunta en el punto 13 del orden del día relativo a la **moción sobre la LOMCE**, qué se aprobó y revisado el punto se acuerda que conste de manera separada e independiente la siguiente frase:

La Corporación Municipal en pleno da su apoyo al escrito presentado por el Órgano de Máxima Representación (OMR) de IZARRA HERRI ESKOLA.- Osoko bilkurak aho batez eman dio atxikimendua OOGak aurkeztutako idatziari

Realizada la aclaración propuesta, se somete el acta a votación, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes, es decir, por ocho (8) **votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sr^{as}. Aguinaco Cruz y Lacalle Vergara, y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco, y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz).

2.- DAR CUENTA DEL CONTENIDO DISPOSITIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las resoluciones 126 a 129 de 2014 y resolución nº 1 de 2015.

3.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

Reunión de la Junta de Cuadrilla de Zuia el 23 de diciembre de 2014.- El Sr. Alcalde informa que en la reunión de la citada fecha se trataron los puntos incluidos en el orden del día consistentes en: aprobación del acta de la

reunión de 19-09-2014, plan de acción para la promoción del euskera en la Cuadrilla período 2014-2017, criterios lingüísticos de la Cuadrilla, propuesta de cambio de la denominación oficial de la Cuadrilla, plan comarcal de empleo, promoción turística, ofician de turismo, y la aprobación del presupuesto general del año 2015

Aprobación del Presupuesto de “Urkabustaiz Musika Eskola Publikoa” para el año 2015.- El Sr. Alcalde informa que en la reunión del Consejo Rector de Urkabustaiz Musika Eskola Publikoa celebrada el 12 de enero de 2015 se ha procedido a aprobar por unanimidad el presupuesto para el ejercicio 2015 del citado organismo.

La Corporativa Sr^a Aguinaco informa que se ha procedido a enviar a la Agencia Ejecutiva de la Diputación Foral de Álava la relación de deudores por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014. Añade que **“A fecha actual, es decir, 15 de enero de 2015, gracias al esfuerzo, coordinación y gestión realizadas, ya estamos cumpliendo con el Real Decreto Ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones públicas donde se contempla el cumplimiento del pago a proveedores a 30 días. A fecha actual tenemos pendiente de pago las facturas del mes de diciembre de 2014 por importe de 14.395,49 €) que se pagarán a finales del mes próximo enero de 2015. Las facturas de cultura, euskera y deportes, a fecha de mañana se saldará lo pendiente, estando pendiente de pago el 25% restante de las subvenciones reconocidas a las asociaciones culturales y deportivas (falta una asociación de traer la justificación), se pagará a finales de enero si traen la justificación. También está pendiente la liquidación final de los servicios prestados por la cuadrilla de Zuia en el 2014. En cuanto a las Juntas Administrativas están pendientes de pago el reparto de los años 2011 y 2012; el año 2011 por importe de 25.110,85 € se pagará a finales de enero y así hemos dado cumplimiento al acuerdo del 6 de junio de 2013 para hacer los pagos de los años 2005 al 2011 más el año 2012 (reparto aprobado el 4-07-2013 por importe de 32.106,49 €) en tres ejercicios. En cuanto al camino de Zuia-Urkabustaiz no hay factura porque no se ha terminado la obra todavía”**

4.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS CORESPONDIENTES A LA POBLACIÓN DEL DERECHO A FECHA 01-01-2015.

Vista la situación del expediente relativo a la rectificación a 1 de enero de 2015 del Padrón Municipal de Habitantes.

Resultando Que el resumen de cifras es el que a continuación se detalla:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL

Conceptos	Varones	Mujeres	total
Población a 1 de enero de 2014	683	601	1284
Altas desde 01/01/2014 a 31/12/2014	58	64	122
Bajas desde 01/01/2014 a 31/12/2014	52	47	99
Población a 1 de enero de 2015	689	618	1307

A la vista de lo expuesto, por **unanimidad** de los corporativos los asistentes, es decir, ocho (8) votos a favor, correspondientes a los corporativos correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sras Aguinaco Cruz, Lacalle Vergara y Sres. López Goitia., López de Landache y Velasco Velasco y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a Ganzabal Zurbitu Iturriaga Madariaga y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las cifras correspondientes al Resumen numérico anual del Padrón Municipal de Habitantes referidas a fecha 01/01/2015, siendo las cifras las contenidas en el resultando segundo de la presente resolución.

Segundo.- Dar cuenta del contenido de la presente resolución al Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial en Álava.

5.- CONVOCATORIA PARA EL REPARTO DE LA PARTIDA DEL AÑO 2014 DENOMINADA “AYUDAS AL TERCER MUNDO”.- Adopción de Acuerdo, si procede.

La Presidenta de la Comisión, Sr^a Lacalle, informa a los asistentes de la situación del expediente relativo a la Convocatoria para la asignación de ayudas destinadas a la financiación de Programas dedicados a la Cooperación con países en vías de desarrollo, con cargo a la cantidad consignada en el Presupuesto General de este Ayuntamiento durante el ejercicio 2014.

Resultando Que la Comisión de Bienestar Social, por unanimidad de sus componentes, en reunión celebrada el 23 de diciembre de 2014, adoptó la siguiente propuesta de acuerdo:

2.- CONVOCATORIA PARA EL REPARTO DE LA PARTIDA DEL AÑO 2014 DENOMINADA “AYUDAS AL TERCER MUNDO”.-

La Presidenta de la Comisión, Sr^a Lacalle, informa a los asistentes de la situación del expediente relativo a la Convocatoria para la asignación de ayudas destinadas a la financiación de Programas dedicados a la Cooperación con países en vías de desarrollo, con cargo a la cantidad consignada en el Presupuesto General de este Ayuntamiento durante el **ejercicio 2014**.

Resultando Que a fin de dar publicidad a la convocatoria, se publica bando informativo en los siguientes términos:

**COOPERACIÓN CON PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO
GARAPENEAN DAUDEN HERRIALDEEKIN KOOPERATZEKO
AÑO 2014 URTEAK**

Por el presente se hace saber que la Corporación Municipal ha resuelto realizar la **CONVOCATORIA ANUAL** para la asignación de la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal del **año 2014** y destinada a la **COOPERACIÓN CON PAÍSES EN**

Idazki honen bidez jakinarazi nahi dizuegu Udaltatzak erabaki duela **URTEKO DEIALDI** bat egitea 2014ko Udal Aurrekontuetako kantitatetatik **GARAPEN BIDEAN DAUDEN HERRIALDEEKIN KOOPERATZEKO** kopurua (**AURREKONTUAREN ERREKURTSO**

DESARROLLO (0,7 % DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO).

Todas aquellas Asociaciones, Organismos, etc. que llevan a cabo actividades de cooperación con países en vías de desarrollo, podrán acogerse al Programa de Ayudas convocado.

ARRUNTETAKO %0,07a)

Garapen bidean dauden herrialdeekin jarduerak egiten dituzten Elkarte eta Organismo guztiek Laguntza Programa horren deialdiaz baliatu daitezke.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: hasta el 30 de enero de 2015.

PROIEKTUAK AURKEZTEKO EPEA: 2015eko Urtarrilaren 30 arte.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: En el registro general del Ayuntamiento de Urkabustaiz, sito en Plaza Municipal nº 2 de Izarra.

PROIEKTUAK AURKEZTEKO TOKIA: Urkabustaizko Udaleko Erregistro Orokorrean, Izarrako Udal Plaza, 2.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Proyecto explicativo de la actividad de cooperación a desarrollar y demás documentación que se considere de interés.

ERAMAN BEHARREKO DOKUMENTAZIOA: Egingo den kooperazio-jarduera azaltzen duen proiektua eta interesgarria ikusten duzen bestelako dokumentazioa.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Izarra a 26 de febrero de 2014.

Jendaurrean jartzen dena guztiok jakin dezazuen. Izarran, 2014ko otsailaren 26an.

ALKATEAK, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ GOITIA.-

Cuarto.- Los criterios que servirán de base para la realización del reparto serán los contenidos en el acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2003, siendo los siguientes:

- **5%** del total de la partida presupuestaria para el SAHARA.
- **50%** para proyectos locales dedicados al Ayuntamiento de Urkabustaiz o elaborados por colectivos del municipio de Urkabustaiz.
- **25%** para proyectos en los que figuren como colaboradores personas de Urkabustaiz.
- **20%** de la partida para el resto de proyectos.

A la vista de lo expuesto, por **unanimidad** de los corporativos los asistentes, es decir, tres (3) votos a favor, correspondientes a los corporativos correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sra. Lacalle Vergara y Sr. López Goitia., y corporativa del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a Ganzabal Zurbitu Iturriaga), se adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Realizar la convocatoria de ayudas para el reparto de la partida contenida en el presupuesto general municipal denominada "**AYUDAS AL TERCER MUNDO**", partida del ejercicio 2014.

Segundo.- El importe presupuestado correspondiente a los dos años asciende a la cantidad de **seis mil trescientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (6.388,80) €.-**

Tercero.- Publicar bando informativo en el tablón de edictos, remisión a las Juntas Administrativas, etc.

Cuarto.- Los criterios que servirán de base para la realización del reparto serán los contenidos en el acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2003.

A la vista de lo expuesto, por **unanimidad** de los corporativos los asistentes, es decir, ocho (8) votos a favor, correspondientes a los corporativos correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sras Aguinaco Cruz, Lacalle Vergara y Sres. López Goitia., López de Landache y Velasco Velasco y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a Ganzabal Zurbitu Iturriaga Madariaga y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Realizar la convocatoria de ayudas para el reparto de la partida contenida en el presupuesto general municipal denominada “**AYUDAS AL TERCER MUNDO**”, partida del ejercicio 2014.

Segundo.- El importe presupuestado correspondiente al ejercicio 2014 asciende a la cantidad de **seis mil trescientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (6.388,80) €.-**

Tercero.- Publicar bando informativo en el tablón de edictos, remisión a las Juntas Administrativas, etc.

Cuarto.- Los criterios que servirán de base para la realización del reparto serán los contenidos en el acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2003.

6.- CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, PROMOCIÓN DEL EUSKERA Y/O SOCIALES, AÑO 2015 Y DEPORTE DE COMPETICIÓN FEDERADO-DEPORTE ESCOLAR. Adopción de Acuerdo, si procede.

El Presidente de la Comisión de Cultura, Sr. López de Landache, informa de la situación del expediente relativo a la convocatoria realizada para la concesión de subvenciones a las **asociaciones culturales** y a las **asociaciones deportivas**, destinada a financiar las actividades culturales de carácter anual y/o actividades de carácter especial o puntual que se desarrollan en el municipio durante el año 2015.

Considerando que en el primer trimestre del año de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza reguladora se ha de proceder a abrir el plazo para la presentación de las solicitudes por parte de las asociaciones culturales del municipio que estuvieran interesadas en acogerse a la convocatoria anual de subvenciones de conformidad con las bases establecidas en la “**Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales para la organización de actividades culturales, de promoción del euskera, deportivas y/o sociales y deporte de competición federado-deporte escolar**” cuyo texto íntegro, tras la

modificación aprobada, fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 67 de fecha 18 de junio de 2010.

A la vista de lo expuesto, por **unanimidad** de los corporativos los asistentes, es decir, ocho (8) votos a favor, correspondientes a los corporativos correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sras Aguinaco Cruz, Lacalle Vergara y Sres. López Goitia., López de Landache y Velasco Velasco y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a Ganzabal Zurbitu Iturriaga Madariaga y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Realizar la convocatoria anual correspondiente al **AÑO 2015** de subvenciones de conformidad con las bases establecidas en la **“Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales para la organización de actividades culturales, de promoción del euskera, deportivas y/o sociales y deporte de competición federado-deporte escolar”**, siendo las que a continuación se transcriben:

**SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, PROMOCION DE EUSKERA Y/O SOCIALES - 2015
Y DEPORTE COMPETICIÓN FEDERADO-DEPORTE ESCOLAR
(2014-2015)**

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la concesión de subvenciones para la organización de actividades culturales, promoción de euskera, deportivas y/o sociales 2015, deporte federado(2014-15) y deporte escolar(2014-15) en el ámbito del Municipio de Urkabustaiz, y definir unos objetivos para garantizar a los ciudadanos , en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para desarrollar servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia municipal.

2.- BENEFICIARIAS/OS.-

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, agrupaciones culturales, deportivas y/o sociales públicas y privadas, sin ánimo de lucro, y Entidades Locales menores que se encuentren legalmente constituidas/ registradas y que su domicilio social se encuentre en el Municipio de Urkabustaiz. También podrán ser beneficiarias, aquellas asociaciones, que aunque no tengan el domicilio social en Urkabustaiz realicen las actividades con población de este Municipio.

3.- PROGRAMAS SUBVENCIONABLES.-

Serán objeto de subvención, prioritariamente, las actividades que se desarrollen en el ámbito territorial de Municipio de Urkabustaiz y referidas a las áreas de cultura, ocio, euskera y deportes, dando prioridad a los programas que:

- Promuevan el bienestar social en el Municipio de Urkabustaiz.
- Elaboren programas que potencien y favorezcan el uso del euskera.
- Potencien la participación de la población.
- Promocionen el Municipio.
- Integren actividades de difusión y promoción de la cultura, euskera y deporte en general y el autóctono en particular.
- Diseñen actividades que faciliten la práctica deportiva y el acceso a la cultura
- Promuevan programas y/o acciones que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o que apoyen, garanticen la participación y la incorporación de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión
- Potencien la recuperación de tradiciones locales.
- Prevención de riesgos en el tiempo libre de los jóvenes, actividades recreativas o de ocio, actividades para mejora de la calidad de vida, actividades dirigidas a personas con minusvalías, actividades a fomentar y potenciar el papel de la juventud en la sociedad.

4.- CREDITO PRESUPUESTARIO.-

Anualmente, en el presupuesto general municipal que se elabore para cada ejercicio, se consignarán las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se efectuará el reparto de las subvenciones contempladas en las presentes bases.

La cuantía se estudiará en función de las solicitudes realizadas y de la dotación de la partida presupuestaria.

5.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.-

El Ayuntamiento podrá subvencionar hasta un máximo del 80% del presupuesto del costo del programa.

No obstante este Ayuntamiento podrá dar una tramitación especial para determinados programas que sean de especial interés municipal pudiendo alcanzar hasta el 100% del déficit que resulte del coste del programa.

Las subvenciones ahora convocadas serán compatibles con cualesquiera otras, concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, sin que en ningún caso pueda existir sobre financiación, es decir, sin que el importe total subvencionado en concurrencia con otras entidades pueda superar el coste total de la actividad. Caso de producirse un supuesto de sobre financiación por concurrencia de subvenciones, el beneficiario tendrá la obligación de reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Urkabustaiz en proporción al importe aportado por éste en relación con el total financiado.

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la cantidad asignada en las partidas presupuestarias para tales fines, del presupuesto general del Ayuntamiento de Urkabustaiz

La cuantía se estudiará en función de las solicitudes realizadas y de la dotación de la partida presupuestaria.

El pago de la subvención podrá realizarse por adelantado, previamente a la justificación que la beneficiaria tiene la obligación de realizar, en los términos establecidos en la base 12, en caso de constituir la subvención financiación imprescindible para el desarrollo de la actividad

6.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

1.- El plazo de presentación de solicitudes para programas o proyectos anuales, junto con la documentación solicitada en la base sexta, será durante el primer trimestre del año en curso (objeto de la convocatoria).

Para actividades o programas de carácter puntual y/o extraordinario se presentarán con 1 mes de antelación al inicio de la actividad programada. En cualquier caso la fecha límite será el 18 de noviembre del año en curso.

2.- La entrega de la solicitud y documentación será en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones comporta la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

4.- No podrán acceder a las subvenciones quienes hayan sido sancionados por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Ley 38/ 2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

7.- DOCUMENTACIÓN

- Instancia oficial y formulario, facilitados por el Ayuntamiento. Se deberá cumplimentar un formulario por proyecto/ programa y/o temporada.

- Fotocopia de los Estatutos y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de Asociaciones y Entidades. Se exceptúan aquellas Entidades que ya los presentaron con anterioridad, salvo que hubiera habido alguna modificación y, aquellas que sean entidades locales menores.

- Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social y en las obligaciones fiscales en la Tesorería General de Hacienda; en su defecto se presentará una declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y/o tributarias. Pudiéndose solicitar dichos certificados si así cree conveniente. (Anexo II)

Ayuntamiento requerirá a los interesados- interesadas para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsanen las anomalías advertidas, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistida su solicitud, sin más trámites.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte a las entidades solicitantes que los datos aportados como parte de la documentación relacionada serán utilizados exclusivamente en el procedimiento de concesión de subvención anual cuya convocatoria regulan las presentes bases.

8.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

8.1.- Para la fijación de la cuantía de las ayudas, se valorarán los datos consignados en la solicitud (impreso de solicitud y formulario I).

8.2.- Los criterios de valoración para el señalamiento de las subvenciones y fijación de su cuantía, sin perjuicio de los límites establecidos en la base cuarta, serán los siguientes:

8.2.1.- CRITERIOS PARA PROGRAMAS/ PROYECTOS DE CARÁCTER CULTURAL, SOCIAL, PROMOCION EUSKERA y DEPORTE

* **POR EL NÚMERO DE PERSONAS** participantes en el programa, en previsión.

* **POR EL NÚMERO DE DÍAS** de duración de la actividad o número de jornadas desarrollados en el Municipio (cursillos, campeonatos, charlas, actuaciones, etc.

* **AUTOFINANCIACION.** La viabilidad de realización del Proyecto en base a la financiación prevista.

* **POR EL PRESUPUESTO DE GASTOS COMPUTABLES,** se valorará la necesidad de cada uno, para el desarrollo de la actividad. Se entienden por gastos computables, a los solos efectos de cálculo de puntos, los imputables a la actividad subvencionada referidos a los siguientes conceptos y por los porcentajes máximos computables que se señalan:

- Monitores- ponentes- guías- jueces.....100%
- Alquiler de material/espacios, totalmente necesarios para el desarrollo de la actividad y mantenimiento de los mismos.....100%
- Actuaciones/ exhibiciones teatrales, bertsoak, deportivas, cuentacuentos, danza, música, etc.....100%
- Publicaciones(consideradas de interés general para la población)..... 100%
- Seguro específico para la actividad.....100%
- Ambulancias, correos, tasas por permisos,... (no avales).....100%
- Entradas a museos, parques naturales, centros de interpretación, visitas culturales y similares.....100%
- Material fungible (material básico para el desarrollo de la actividad)..75%
- Dietas, avituallamientos, trofeos- premios, gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la Entidad, autobuses , alquiler transporte 50%

- Lunch, cartelería, programas, publicidad, material inventariable.....25%

✘ No se consideran gastos computables a efectos del cálculo de la ayuda según el baremo de puntuación ni de justificación, aunque si a efectos del cómputo de los gastos totales de la actividad, los referidos a:

- Comidas en general
- Gastos internos de la entidad (dietas, sueldos ..)

- Desplazamientos en medios particulares
- Hospedaje, cuando se trate de salidas turísticas o similares.
y aquellos gastos que no se puedan justificar con facturas(ver modo de justificación.)

* **EUSKERA:** promoción del euskera

8.2.2.- CRITERIOS PARA PROGRAMAS/ PROYECTOS DE DEPORTE COMPETICIÓN FEDERADO Y DEPORTE ESCOLAR FEDERADO

* FIJO x NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS/ DEPORTE ESCOLAR

* FIJO x ARBITRAJES (DEPORTE FEDERADO - ESCOLAR)

* FIJO x ENTRENADOR (DEPORTE ESCOLAR)

* FIJO x AUTOFINANCIACION

* FIJO x PRESUPUESTO

8.2.2.1.- Si la partida presupuestaria no alcanzase, tendrán prioridad los fijos en este orden:

- 1.- FIJO x NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS/ DEPORTE ESCOLAR
- 2.- FIJO x ARBITRAJES (DEPORTE FEDERADO- ESCOLAR)
- 3.- FIJO x ENTRENADOR (DEPORTE ESCOLAR)
- 4.- FIJO x AUTOFINANCIACION
- 5.- FIJO x PRESUPUESTO
- 6.- FIJO x VARIOS

8.2.2.2.- Y si sobrase dinero se repartirá por fichas o licencias.

9.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.

El estudio y, en su caso, concesión o denegación de las subvenciones, se realizará una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

9.1.- Órgano competente para la instrucción y resolución.-

El órgano competente para la instrucción del expediente será la presidencia del área de Cultura.

El órgano competente para resolver será Alcaldía.

9.2.- Estudio y resolución.-

Las actividades del instructor comprenderán las siguientes actividades:

- Petición de cuántos informes se estimen necesarios para resolver, entre otros, el del técnico del área así como de la Secretaría Interventora.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, fines o prioridades de valoración, que se definen en estas bases.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá al expediente al órgano colegiado que en cumplimiento del art. 22.1 de la Ley 38/2003. de 17 de Noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución deberá contener como mínimo: proyecto subvencionable, cuantía, puntos obtenidos y plazo de justificación.

La propuesta de resolución definitiva, será emitida por el órgano colegiado, y la Alcaldía mediante resolución motivada que aprobará definitivamente la concesión de subvención.

Ésta deberá contener como mínimo el nombre del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación del resto de solicitudes

Igualmente, en la resolución se pondrán de manifiesto a los interesados, los recursos que contra la misma proceda, así como el órgano judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El plazo de resolución será de tres meses contados desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y la falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios. El plazo máximo para resolver será de cuatro meses contados desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y la falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso – Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

10.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se podrá resolver:

1.- En programas de carácter anual, se establece la posibilidad de realizar pagos anticipados de hasta un 75% de la subvención.

2.- Para programas extraordinarios y actividades puntuales el abono de la subvención se realizará previa justificación y memoria de la actividad realizada a partir de la finalización de la actividad y en el plazo máximo marcado en la resolución de concesión de subvención.

3.- El pago de la subvención podrá realizarse por adelantado, previamente a la justificación que la beneficiaria tiene la obligación de realizar, en los términos establecidos en la base 12, en caso de constituir la subvención financiación imprescindible para el desarrollo de la actividad

11.- PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar la documentación indicada en la siguiente base, antes de la fecha que se señale en la oportuna resolución de concesión y en todo caso en los siguientes plazos:

- Actividades culturales, deportivas, promoción de euskera y/o sociales – 2015 antes del 30 de enero de 2016
- Deporte competición federado-deporte escolar (2014-2015): antes del 31 de octubre de 2015.

No obstante, en la resolución de subvención podrá figurar otra fecha de presentación de dicha memoria- justificación.

12- DOCUMENTACION A APORTAR POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1) Memoria- Liquidación por proyecto o programa subvencionado (se puede solicitar modelo en las oficinas municipales), con los siguientes datos:

- Actividades realizadas, temporalización (fechas-horario..), participantes, objetivos y valoración.
- **Balance de todos los ingresos y gastos originados por la actividad.** La relación de ingresos habrá de incluir los obtenidos por cualquier concepto, tanto de cuotas de socios-as, ayudas económicas, públicas o privadas, como cualquier otra percepción económica (tales como venta material, sorteos.....)

2) Justificantes de gastos causados por la realización de la actividad o actividades subvencionadas: factura u otros documentos justificativos del gasto (originales o fotocopias compulsadas) que sumen como mínimo la subvención concedida más una aportación de esa entidad (mínimo 20% ó el que señale en la oportuna resolución). Si el importe del gasto supera los 300,00 € se deberá acreditar que se ha efectuado el pago. Las facturas justificativas de esta subvención no podrán ser con motivo de gastos originados por comidas en general, gastos internos de la entidad (dietas, sueldos ..), desplazamientos en medios particulares, hospedaje, cuando se trate de salidas turísticas o similares, u otra actividad que no estuviera programada en la solicitud inicial, a no ser que se hubiera comunicado con antelación en el Ayuntamiento.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellos recibos, facturas, tickets, etc en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor, con su nombre o razón social y D.N.I o N.I.F.
- Receptor, con su razón social y N.I.F (tiene que coincidir con la entidad beneficiaria de la subvención)
- Objeto del gasto
- Fecha
- IVA: tipo(s) impositivo(s) aplicado(s)

Los justificantes de los gastos deberán ir ordenados y agrupados por cada uno de los conceptos del formulario (A,B,C,D....) .

En caso de no justificar, como mínimo, la subvención + 20% ó cantidad indicada en la resolución; la subvención se minorará en proporción.

3) Declaración jurada referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad recibida y la Administración otorgante, debiendo presentar, así mismo, justificante que certifique la veracidad de dichos datos.

4) Ejemplares de programas, carteles, elementos publicitarios de la actividad subvencionada.

13.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA. PERDIDA DE LA SUBVENCION.-

La entidad preceptora de la subvención tendrá la obligación de llevar a cabo el proyecto presentado así como de cumplir con las disposiciones establecidas en la presente convocatoria, así como con lo preceptuado en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

En concreto, se recuerda a la entidad solicitante la obligación de incorporar en los elementos de promoción y en los carteles, textos o documentos que se elaboren con ocasión de la actividad subvencionada, los cuales deberán editarse en las dos lenguas oficiales de la C.A.V., la mención del patrocinio del Ayuntamiento de Urkabustaiz.

Las Entidades beneficiarias podrán llegar a perder las subvenciones concedidas en esta convocatoria, previa apertura de expediente, en los siguientes supuestos.

- Haber falseado los datos formulados en la solicitud y documentación aportada.
- Cuando finalizado el plazo para la presentación de documentación ante el requerimiento explícito del mismo, éste no sea presentado.
- En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases o en la concesión de subvención.
- La pérdida de la subvención, llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas, mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Urkabustaiz. En el caso de que una entidad no devolviera voluntariamente la cantidad solicitada, quedará excluida de percibir subvención alguna del Ayuntamiento, pudiendo el Ayuntamiento reintegrarse dichas cantidades.

14.- MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

15.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. En ningún caso el importe de la subvención concedida por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas por otra administración, entidad u organismo público, supere el coste de la actividad desarrollada por el beneficiario.

16.- INTERPRETACION

Cualquier duda que surgiera con relación a la interpretación de estas bases, será resuelta por la Alcaldía previo informe de la comisión informativa y técnico correspondiente.

17.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones definidas en el CAPÍTULO IV de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones y Ayudas y serán sancionadas con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

18.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Urkabustaiz y a la Ley y Reglamento General.

En Izarra a 15 de enero de 2015

**BAREMOS DE PUNTUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS CULTURALES, DEPORTIVOS, PROMOCION EUSKERA
Y/O SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE URKABUSTAIZ - 2015**

NÚMERO DE PARTICIPANTES/ ACEPTACION	PUNTOS
Hasta 10 participantes	3
Entre 11 y 20 participantes	10
Entre 21 y 50 participantes	20
Entre 51 y 90 participantes	55
Más de 91 participantes	70
NÚMERO DE DÍAS/ JORNADAS DEL PROGRAMA	PUNTOS
Actividad de 1 día de duración	1
Actividad de 2 día de duración	2
Actividad de 3 día de duración	3
Actividad de 4 día de duración	4
Actividad de 5 día de duración	5
Actividad de 6 día de duración	6
Actividad de 7 día de duración	7
Actividad de 8 día de duración	8
Actividad de 9 día de duración	9
Actividad de 10 día de duración	10
Actividad de más de 10 días de duración	15
AUTOFINANCIACION (Sin contar subvención municipal)	PUNTOS
Mas de 6.000 €	60
Entre 5.999 € y 4.500 €	45
Entre 4.499 € y 3.000 €	30
Entre 2.999 € y 2.000 €	20
Entre 1.999 € y 500 €	10
Menos de 499 €	5
PRESUPUESTO DE GASTOS SUBVENCIONABLES	PUNTOS
Entre 1 € y 499 €	3
Entre 500 € y 2.499 €	10
Entre 2.500 € y 3.999 €	15
Entre 4.000 € y 5.499 €	30
Entre 5.500 € y 6.999 €	40
Entre 7.000 € y 8.499 €	50
Entre 8.500 € y 9.999 €	65
Más de 10.000 €	80
EUSKERA	
Actividades a encaminadas al aprendizaje/ promoción del euskera	50
Realización de las actividad en euskera	80
Si se cumplen las dos	100

**BAREMOS DE PUNTUACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE COMPETICIÓN:
DEPORTE FEDERADO y/o ESCOLAR . 2014-15**

FIJO x NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS EN EL PROGRAMA	
Ficha deporte federado (coste sea de más de 901 €)	40 €/ ficha
Ficha deporte federado (coste sea menos de 900 €).....	15 €/ ficha
Escolar inscrito	5 €/ deportista
FIJO x ARBITRAJES	
En arbitrajes de más de 1.001 €/ temporada.....	700 €
Entre 300 € y 1.000 €/ temporada	300 €
En arbitrajes de menos de 299 €/ temporada.....	80 €
FIJO x ENTRENADOR (sólo DEPORTE ESCOLAR)	
En gasto por más de 601 €/ temporada	200 €
En gasto por menos de 600 €/ temporada.....	100 €
Entrenamientos en euskera:	100 €
AUTOFINANCIACION: ingresos (sin contar la subvención municipal)	
Más de 3.001 €.....	500 €
Entre 1.501 € y 3.000 €.....	300 €
Entre 501 € y 1.500 €.....	150 €
Menos de 500 €.....	50 €
PRESUPUESTO TOTAL	
Más de 8.001 €	500 €
Entre 5.001 € y 8.000 €.....	400 €
Entre 3.001 € y 5.000 €.....	300 €
Entre 1.501 € y 3.000 €.....	200 €
Entre 501 € y 1.500 €.....	100 €
Menos de 500 €.....	50 €
FIJO x VARIOS	
Mantenimiento instalación deportiva , si supera los 901 €.....	500 €
Mantenimiento instalación deportiva, menos de 900 €.....	30% del costo
Equipaje (cada 3 ó 4 años: valorarlo antes del comienzo de la temporada).....	30% factura
Gasto en material fungible/ botiquín: supera los 1.001 €.....	400 €
Gasto en material fungible/ botiquín: no supera los 1.000 €.....	30% del costo

FORMULARIO - 2015 FORMULARIOA
KULTURA, KIROL, EUSKARA BULTZATZEKO ETA GIZARTE EKINTZAK eta/ edo JARDUERAK
PROGRAMAS CULTURALES, DEPORTIVOS PROMOCION EUSKERA Y/O SOCIALES



Los espacios sombreados NO rellenar / Ilundutako cuneak UTZI idatzi gabe

Programa/ Egitaraua.-

☞ Antolatuko diren ekintzak/ Actividades a realizar.-

.....

.....

☞ Data/Fechas.-

☞ Tokia/ Lugar.-

☞ Helburuak/ Objetivos.-

.....

Jardueraren proiektua beste formato batean aurkez dezakezu / Puedes presentar el proyecto en otro formato

Nº DE PARTICIPANTES- BENEFICIARIOS/ PARTEHARTZAILEEN KOPURUA

Señalar nº participantes/ Partehartzailen kopurua adierazi

.....

DURACION / IRAUPENA

Señalar nº de días o jornadas/ Egunak edo jardunaldiak adierazi

.....

AUTOFINANCIACIÓN - AUTOFINANTZAKETA

Kuotak/ Cuotas

€

Dirulaguntzak/ Subvenciones

€

.....

€

.....

€

.....

Beste batzuk/ Otros

€

Total de ingresos/ Diru sarrerak

€

PRESUPUESTO DE GASTOS - GASTUEN AURREKONTUA**Zehaztu gastu guztiak/ Detallar todos los gastos**

CONCEPTOS/ KONTZEPTUAK	Importe Zenbatekoa	%	Computable Konputagarria
A)			
B)			
C)			
D)			
E)			
F)			
G)			
H)			
I)			
J)			
K)			
L)			
M)			
EUSKERA			
Realización de la(s) actividad(es) en euskera Ekintza euskaraz da	Bai/ Si <input type="checkbox"/>	Ez/ No <input type="checkbox"/>	
Actividades a encaminadas al aprendizaje/ promoción del euskera Ekintza euskara ikasteko edo bultzatzeko da	Bai/ Si <input type="checkbox"/>	Ez/ No <input type="checkbox"/>	
Se cumplen las dos(Biak betetzen dira	Bai/ Si <input type="checkbox"/>	Ez/ No <input type="checkbox"/>	
GUZTIRA/ PUNTOS TOTALES			

DEPORTE COMPETICIÓN FEDERADO-DEPORTE ESCOLAR

Los espacios sombreados NO rellenar / Ilundutako cuneak UTZI idatzi gabe

FIJO x NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS EN EL PROGRAMA

Nº ficha deporte federado		
Nº escolares inscritos		
Coste total inscripción		

FIJO x ARBITRAJES

Coste Arbitro		
---------------	--	--

FIJO x ENTRENADOR (sólo DEPORTE ESCOLAR)

Coste entrenador		
Entrenamientos en euskera	BAI/ SI <input type="checkbox"/> EZ/ NO <input type="checkbox"/>	

AUTOFINANCIACION: ingresos

Kuotak/Cuotas	€	
Dirulaguntzak/ Subvenciones	€	
Beste batzuk/ Otros	€	
Total de ingresos/ Diru sarrerak	€	

PRESUPUESTO TOTAL GASTOS

CONCEPTOS/ KONTZEPTUAK	Importe Zenbatekoa	Computable Konputagarria
Total Gastos		

FIJO X VARIOS

Gasto mantenimiento instalación deportiva		
Gasto material fungible (detallar)		
Equipaje (detallar)		

UDAL DIRULAGUNTZA / SUBVENCIONES MUNICIPALES
ESKAERA - SOLICITUD

ESKAERA AURKEZTU DUENAREN DATUAK/ DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD:

Izen- abizenak/ Nombre y apellidos.-

NAN/ DNI.-

Zein izaera duzu erakunderako?/ ¿ Con qué carácter actúas para la entidad?.-

ERAKUNDE ESKATZAILEAREN DATUAK/ DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Elkartea /Asociación.-

I.F.K/ C.I.F.-..... Helbidea/Dirección.-.....

Herria/Localidad.-..... Posta kodea/ código postal.-

Elkartearen erregistro zbk. eta data Fecha y N° registro de la asociación.-.....

Bankuko Kontu zenbakia /N° cuenta bancaria .- (20 digito)

Ordezkarri legalaren izen-abizenak / Nombre y apellidos del representante legal.-

Tfno.- e-mail.-

Bazkide edo Kirol kideak /N° de socios- socias o componentes.-

Udalerrian erroldaturik dauden bazkideen kopurua/ N° de socios/as que están empadronados en el Municipio.-**Eskatzaileak jarduera berarentzat beste diru-laguntza bat eskatu edo jaso du****La entidad ha solicitado o recibido otra(s) ayudas para la misma solicitud** BAI/ Si EZ/ No **Eskatu den erakunde publiko edo pribatuaren izena/ Nombre de la entidad pública o privada en la que se solicitó.-**
.....**Eskatutako edo jasotako kopurua/ Cuantía solicitada o recibida.-**
.....

Fecha/ data.-

Firma/ Sinadura.-

Eskaera- orri honetako datu pertsonalak eskatzailearen onepenez jaso dira, tratamendu automatizatua izango dute ondorioz, Urkabustaizko Udal eta Erakunde Autonomoetako informazioa sisteman sartuko dira. Datu horiek udal kudeaketarako soilik erabiliko dira, abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan (datu pertsonalak babesteko) aurreikusitakoa gertatzen denean izan ezik, orduan beste administrazio publikoei edo beste batzuei laga edo jakinarazi ahal izango baitaizkie. Interesdunek datuak eskuratzeko, ezeztatzeko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubidea izango dute udal Bulegoetan

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del afectado y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al sistema de información del Ayuntamiento de Urkabustaiz y sus Organismos autónomos. El uso de dichos datos, se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de las oficinas municipales

DECLARACION/ AITORPENA

Abizenak/Nombre y apellidos.-

NAN/ DNI.-

Helbidea/Dirección.-

Herria/ Localidad.- P.K./C.P.-

..... Elkartearen izenan/ En representación de la
Asociación.....

Elkartearen IFZ/ CIF de la entidad.-

Eskatzaileak aitortzen du:

- Ez dagoela kondenatua epai irmoaren bidez dirulaguntzak edo laguntza publikoak jasotzeko aukera galtzera.
- Lehiaketa aitortpena ez duela eskatu, eta ez dutela kaudimengabe izendatu inongo prozeduratan, lehiaketan aitortua ez dela izan, eta kontuhartze judizialen pean ez dagoela, eta Lehiaketa Legearen arabera ez dagoela desgaitua, lehiaketaren kalifikazio epaian ezarritako desgaitze epea bukatu ez denean.
- Auziren batean errudun deklaratzeko dela eta , ez duela Administrazioarekin egindako edozein kontratuen ebazpen irmorik bufzatu.
- Pertsona fisikoa, merkataritza sozietateen administratzaileak, edo beste pertsona juridikoen legezko ordezkariak duten pertsonak ez daudela ondoren aipatzen diren legeek aurreikusitako suposamenduren batean: maiatzaren 11ko 12/1995 Legea, Nazioaren Gobernuakideen eta Estatuko Administrazio Orokorreko Goi-kargudunen Bateriaezintasunari buruzkoa; abenduaren 26ko 53/1984 Legea, Administrazio Publikoen Zerbitzura dauden Langileen Bateriaezintasunei buruzkoa; ekainaren 19ko 5/1985 Lege Organikoa, Hauteskundeetarako Lege Orokorra, hautatutako karguak arautzen dituena, bertan adierazten diren terminoetan edo gai horiek arautzen dituen araudi autonomikoa.
- Indarrean dauden xedapenek ezarritako Zerga betebeharretan edo Seguritate Sozialarekikoetan eguneratua dagoela, araudiak ezartzen duen forman.
- Ez duela egoitza fiskala araudiak paradisu fiskal gisa ezagutzen duna lurralde edo herrian.
- Dirulaguntza ordainketak direla eta betebeharren ordainketetan eguneratua dagoela, araudiak ezartzen dituen terminoetan
- Ez dagoela, martxoaren 22ko 1/2002 Lege Organikoaren, Elkartze Eskubidea Arautzen duenaren, 4.artikuluaren 5 eta 6 ataletan, aurreikusitako debeku arrazoien batean sartua.

El solicitante declara:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- No ser una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.

.....(e)n, Sinadura/ Firma

Eskaera-ori honetako datu pertsonalak eskatzailearen onspenez jaso dira, tratamendu automatizatua izango dute eta ondorioz, Urkabaizako Udal eta Erakunde Autonomoetako Informazio Sistemari sartuko dira. Datu horiek udal kudeaketarako soilik erabiliko dira, abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan (Datu Pertsonalak Babesteko) aurreikusitakoa gertatzen denean izan ezik, orduan beste administrazio publikoetara edo beste batzuei laga edo jakinarazi ahal izango baitaizkie. Interesdunek datuak eskuratzeko, ezeztatzeko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubidea izango dute Udal bulegoetan. Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del afectado y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Urkabaiz y sus Organismos Autónomos. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de las oficinas municipales.

7.- CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS POR PARTE DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS. AÑO 2015 Adopción de Acuerdo, si procede.

El Presidente de la Comisión de Cultura, Euskera y Deportes, **Sr. López de Landache**, informa de la situación del expediente relativo a la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de fiestas por parte de las Juntas Administrativas, convocatoria **2015**.

A la vista de lo anterior, la Corporación Municipal Plenaria, por unanimidad, es decir, por **ocho (8) votos a favor**, correspondientes a los corporativos de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA), Sras Aguinaco Cruz, Lacalle Vergara y Sres. López Goitia, López de Landache y Velasco Velasco y corporativos del Partido Nacionalista Vasco EAJ / PNV (Sr^a. Ganzabal Zurbitu y Sres. Iturriaga Madariaga y Meabe Eguiluz), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases correspondientes a la convocatoria anual de subvenciones para la realización de fiestas por parte de las Juntas Administrativas, siendo las que a continuación se transcriben:

DIRU-LAGUNTZEN DEIALDIAREN OINARRIAK, 2015. URTEAN HERRIETAKO JAIK OSPATZEKO

DEIALDIAREN OINARRIAK

1.- DEIALDIAREN XEDEA

Aurrekontuaren mugaren barruan diru-laguntzak ematea Urkabustaiz Udalerriak herritako jaiak edo eta erromeriak ospatzeko.

2.- ENTITATE ONURADUNAK.-

Diru-laguntza hauek jaso ditzakete legearen arabera osatu eta erregistratu diren Entitate Lokal txikiak, Urkabustaiz Udalerrikoak

3.- DIRU-LAGUNTZA JASO DEZAKETEN PROGRAMAK

Urkabustaiz Udalerriko herrietako jaiak edo erromeriak sustatzea. Ez da diru-laguntzarik emango lunch, afari edo antzekoetarako gastuetarako.

4.- AURREKONTU-KREDITUA

Ekitaldi bakoitzerako egiten den udal

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2015

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la concesión de subvenciones para la celebración de fiestas patronales y / o romerías de las localidades del Municipio de Urkabustaiz.

2.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.-

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Entidades Locales menores que se encuentren legalmente constituidas y registradas, del Municipio de Urkabustaiz.

3.- PROGRAMA SUBVENCIONABLE

Potenciar la celebración de fiestas patronales y / o romerías de las localidades del Municipio de Urkabustaiz. No serán subvencionables los gastos relativos a lunch, cenas o similares.

4.- CREDITO PRESUPUESTARIA

Anualmente, en el presupuesto general

aurrekontu orokorrean aurrekontu partidak egingo dira urtero, oinarri hauetan jasotzen diren dirulaguntzen banaketa partida horien kontura egiteko.

Zenbatekoa aurkeztutako eskaeren eta aurrekontu-partidaren zuzkiduraren arabera aztertuko da.

5.- DIRU-LAGUNTZEN ZENBATEKOA

Diru-laguntzak programaren kostuaren eta kostu hori ordaintzeko dauden baliabideen arabera izango da, eta garrantzitsua da kontuan izatea sustatzaileak berak berezko baliabideak sor ditzakeela Herri Administrazioen bitartez. Gehienez Izarrako Administrazio Batzarrari 1.000 €ko dirulaguntza eta 500 € bestei. Dena dela Udal honek modu berezian izapidetu ditzake interes bereziko programa jakin batzuk, baina diru-laguntza guztien zenbatekoak ezingo du inolaz ere Urkabustaizeko Udaleko aurrekontu orokorrean xede horretarako finkatu diren partiden zenbatekoa gainditu.

Emandako diru-laguntzaren zenbatekoak (bakarrik udalarena zein beste entitate batzuen diru-laguntza edo laguntzekin batera) ezin du inolaz ere elkarte edo entitate onuradunak egingo duen jardueraren kostua gainditu.

Emandako diru-laguntza berrikusi dezake Udalak, beste entitate batzuek emandako laguntzen ekarpen osagarrien zein izan ditzaketen sarreren bidez izango duten gastuaren finantzazioa ezagututa; horrela bada, behin behineko zenbatekoa gastuen eta sarreren azken kitapenaren emaitza defizitarioa izango da.

6.- EPEA: ESKAERA ETA MEMORIA

1.- Eskaerak eta zazpigarren oinarrian adierazitako agiriak aurkezteko epe bakar batean egingo da, hau da 2015eko abenduaren 30ean amaituko da.

Eskaerak eta dokumentazioa Udaletxeko sarrera Erregistroan aurkeztu behar dituzue, edo Herri Administrazioen Araubide Juridikoen eta Administrazio Prozedura Erkidearen 30/1992 Legearen, azaroaren 26koaren, 38.4. artikulua finkatutako beste edozein bide erabil dezakezue.

2.- Diru-laguntzak jaso ahal izateko

municipal que se elabore para cada ejercicio, se consignarán las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se efectuará el reparto de las subvenciones contempladas en las presentes bases.

La cuantía se estudiará en función de las solicitudes realizadas y de la dotación de la partida presupuestaria.

5.- CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones estarán en función del costo del programa y de los recursos con que cuenta para cubrir parcialmente éste, siendo importante y a tener en cuenta el que el promotor pueda generar recursos propios o a través de otras Administraciones Públicas. La cantidad máxima a subvencionar será de 1.000 € a la Junta Administrativa de Izarra y de 500 € al resto; no obstante este Ayuntamiento podrá dar una tramitación especial para determinados programas que sean de especial interés, siempre y cuando el cómputo total de las subvenciones no supere en ningún caso la cantidad asignada en las partidas presupuestarias, para tales fines, del presupuesto general del Ayuntamiento de Urkabustaiz.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras entidades, supere el costo de la actividad a desarrollar por la asociación o entidad beneficiaria.

La subvención aprobada podrá ser revisada, una vez conocida la financiación del gasto a través de las aportaciones complementarias de ayudas de otras entidades así como, en su caso, otros ingresos, de tal forma que su cuantía definitiva sea el resultado deficitario de la liquidación final de gastos e ingresos.

6.- PLAZO: SOLICITUD Y MEMORIA

1.- La presentación de documentación se hará en un único plazo El plazo de presentación de solicitudes y justificación, junto con la documentación a que hace referencia la base séptima, será el 30 de diciembre de 2015.

Se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

dokumentazioa, oinarri hauetan finkatutako guztia espresuki eta formalki onartzea dakar berekin.

3.- Ezin dute diru-laguntzarik jaso Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Legearen IV. Tituluak jasotzen dituen arau-hausteengatik zigorrik jaso dutenek.

7.- DOKUMENTAZIOA

Diru-laguntza hori jaso nahi duten Entitateek, honekin batera doan inprimakian jakinarazi behar dute eta aurrean zehazten den dokumentazioa.

1.- Kitapen ekonomikoa: gastuak eta diru-sarrerak zehaztea.

2.- Diru-laguntzaren xede diren jarduerarako edo jardueretarako suertatu diren gastuak (ematen den dirulaguntzaren gutxieneko kopurua) justifikatzeko agiriak: fakturak edo dokumentu frogatzailea edo antzekoa; orijinalak edo fotokopia konpulsatuak.

Ez dira gastuak justifikatzeko balio: bazkariak, luntzak, txosnarako erosketak edo/eta antzekoak.

Ez dira gastuak justifikatzeko agiritzat onartuko honako datu hauek argi eta garbi zehazten ez dituzten ordainagiriak, fakturak, tiketak, etab.:

Igorlea, izena edo sozietatearen izena eta NAN edo IFK.

Hartzaileak, sozietatearen izena eta IFK (bat etorri behar du diru-laguntza jasoko duen entitate onuradunarekin)

Gastuaren xedea

Data

BEZ: aplikatutako zerga-tipo(ak)

3.- Jardueren programa eta balorazioa

4.- Zinpeko aitopena, xede horretarako beste edozein Administrazio, organismo edo entitate publikoetatik beste diru-laguntza edo laguntzarik jaso izanari edo ez izanari buruzkoa. Beste diru-laguntzarik jaso bada, jasotako kopurua eta zein administrazio eman duen zehaztu behar da; gainera datu horiek egiaztatzeko agiria ere aurkeztu behar dute.

5.- Programaren zenbait ale. Programa horietan Urkabustaizeko Udalak babesten duela aipatu behar da.

8.- DIRU-LAGUNTZAK EMATEKO IRIZPIDEAK

Diru-laguntzak boluntarioak dira, beraz ez da derrigorrezkoa diru-laguntzarik ematea

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La presentación de la documentación para optar a estas subvenciones comporta la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

3.- No podrán acceder a las subvenciones quienes hayan sido sancionados por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Ley 38/ 2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

7.- DOCUMENTACIÓN

Las Entidades en obtener estas subvenciones deberán hacerlo constar en el impreso normalizado que se adjunta y además la siguiente documentación

1.- Liquidación económica: detallar gastos e ingresos.

2.- Justificantes de gastos causados por la realización de la actividad o actividades subvencionadas: facturas o documentos contables de valor probatorio y equivalente; originales o fotocopias compulsadas por el importe mínimo de la subvención.

No se admiten, para justificar, gastos de comida, lunch, gastos de txosna y/o similares.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellos recibos, facturas, tickets, etc en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor, con su nombre o razón social y D.N.I o N.I.F.

- Receptor, con su razón social y N.I.F (tiene que coincidir con la entidad beneficiaria de la subvención)

- Objeto del gasto

- Fecha

- IVA: tipo(s) impositivo(s) aplicado(s)

3.- Programa de actividades y valoración

4.- Declaración jurada referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad recibida y la Administración otorgante, debiendo presentar, así mismo, justificante que certifique la veracidad de dichos datos.

5.- Ejemplares de programas, en los cuales se hará mención del Patrocinio del Ayuntamiento de Urkabustaiz.

aurkeztu diren eta deialdi honen oinarriak betetzen dituzten eskaera guztietarako.

Honako hauek izango dira diru-laguntzak adierazteko eta zenbatekoak finkatzeko irizpideak; nahiz eta hirugarren oinarrian finkatutako mugak ere kontuan izango diren:

- Jardueren programaren edo proiektuaren eta helburuen interes publiko edo soziala.

- Programak edo jarduerak kultura, kirola, edo eta euskara zabaltzen, berreskuratzen eta sustatzen laguntzen badu.

- Gizarte promozioa.

- Euskararen erabilera.

- Udalerriko herritarren lankidetzarako edo elkarrekin jarduteko maila.

- Gauzatuko den programa edo jardueraren orijinaltasuna edo toki honetan antzekorik ez izatea.

9.- ESKAERAK AZTERTZEA ETA ERABAKITZEA

Eskaerak aztertu egingo dira eta, beharrezkoa balitz, onartu edo ukatuko dira, eskaera horiek aurkezteko epea amaitu eta gero.

9.1.- Bideratzeko eta erabakitzeako organo eskuduna.-

Kultura arloko zinegotzi delegatuak espedientea bideratzeko eskumena du.

Alkatea erabakitzeako organo eskuduna da.

9.2.- Aztertzea eta erabakitzea.-

Organo bideratzaileak honako jarduera hauek egin beharko ditu:

- Erabakia hartzeko beharrezkoak diren txosten guztiak eskatzea, horien guztien artean eremuko teknikariaren txostena eta Idazkari Kontu-hartzailearen txostena.

- Eskaerak edo eskariak ebaluatzea, betiere Oinarri hauetan definitzen diren baloratzeko irizpide, xede eta lehenetsun arabera.

Eskaera guztiak ebaluatu ondoren, arautzeko oinarriak finkatu dituen kide anitzeko organoari bidaliko zaio (azaroaren 17ko 38/2003 Legearen 22.1. artikulua arabera finkatu ditu oinarri horiek), eta organo honek eskaerei buruzko txostena egingo du.

Espedientea eta kide anitzeko txostena ikusita, organo bideratzaileak behin behineko erabakia proposatuko du, behar den moduan arrazoituta; interesdunei behin behineko erabaki horren berri eman behar die hamar eguneko

8.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

Las subvenciones tendrán carácter voluntario, no adquiriéndose en consecuencia obligación alguna de asignar ayuda económica a todas las solicitudes que se presenten y cumplan las bases de esta convocatoria.

Los criterios de valoración para el señalamiento de las subvenciones y fijación de su cuantía, sin perjuicio de los límites establecidos en la base tercera, serán los siguientes:

- Interés público o social del proyecto o programa de actividades, así como de los objetivos.

- Contribución del programa o actividad a la difusión, recuperación y promoción de la cultura, del deporte y /o del euskera.

- Promoción social

- Utilización del euskera.

- Grado de colaboración e interactividad con la población del Municipio.

- Originalidad del programa o actividad a desarrollar o inexistencia de programas similares en el mismo lugar.

9.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

El estudio y, en su caso, concesión o denegación de las subvenciones, se realizará una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

9.1.- Órgano competente para la instrucción y resolución.-

El órgano competente para la instrucción del expediente será el concejal delegado del área de Cultura.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

9.2.- Estudio y resolución.-

Las actividades del instructor comprenderán las siguientes actividades:

- Petición de cuántos informes se estimen necesarios para resolver, entre otros, el del técnico del área así como de la Secretaría Interventora.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, fines o prioridades de valoración, que se definen en estas bases.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá al expediente al órgano colegiado que en cumplimiento del art. 22.1 de la Ley 38/2003. de

epean, interesdunek alegazioak aurkezteko aukera izan dezaten.

Erabaki-proposamenak honako hauek jaso behar ditu: diru-laguntza jasotzeko proposatu diren eskatzaileen zerrenda, diru-laguntzaren berariazko zenbatekoa eta zerrenda hori egiteko erabili diren irizpideen eta egindako ebaluazioaren zehaztapena.

Kide anitzeko organoak behin betiko erabakia proposatuko du eta Alkateak erabaki arrazoituaren bidez diru-laguntza ematea behin betiko onetsiko du.

Erabaki arrazoitu horrek behintzat honako datu hauek jaso behar ditu: diru-laguntza jasoko duen eskatzailearen izena edo eskatzaileen zerrenda eta gainontzeko eskaerak ez direla onartu.

Halaber, erabaki horretan interesdunei jakinaraziko zaie zer errekurtso jar ditzaketen erabaki horren kontra eta zein organo judizial eta epetan jarri behar dituzten errekurtso horiek; dena dela interesdunek egokitzat jotzen dituzten bete errekurtso batzuk ere jarri ahal izango dituzte.

Erabakitzeko epea hiru hilabetekoa izango da, eskaerak aurkezteko epea amaitzen denetik, eta epe horretan erabakirik hartzen ez bada edo jakinarazpenik egiten ez bada, ez direla onartu esan nahi du. Erabakia hartzeko epea gehienez lau hilabetekoa izango da, eskaerak aurkezteko epea amaitzen denetik, eta epe horretan erabakirik hartzen ez bada edo jakinarazpenik egiten ez bada, ez direla onartu esan nahi du.

Erabakiaren bide administratiboa amaitzen da, eta erabaki horren aurka Administrazioarekiko Auzi-errekurtsoa jar daiteke bi hilabete epean (jakinarazpena egiten denetik) Administrazioarekiko Auzietako Epategi Zentraletan, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 9.c artikuluan ezarritakoaren arabera (Administrazioarekiko Auzietako Jurisdikzioa arautzen du Lege horrek).

Zuzenean kontra egiten ez bada, hilabeteko epean erabakiari errekurtsoa aurkezteko aukera dago erabaki hori eman zuen organoaren aurrean, Herri Administrazioaren Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen azaroaren 26ko 30/1992 Legearen 116. eta 117. artikuluekin bat etorritik (urtarrilaren 13ko 4/1999 Legearen egindako erredakzioaren arabera).

17 de Noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución deberá contener: relación de solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención, la cuantía específica de la subvención y especificación de la evaluación y criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, será emitida por el órgano colegiado, y el Alcalde mediante resolución motivada que aprobará definitivamente la concesión de subvención.

Ésta deberá contener como mínimo el nombre del solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación del resto de solicitudes

Igualmente, en la resolución se pondrán de manifiesto a los interesados, los recursos que contra la misma proceda, así como el órgano judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El plazo de resolución será de tres meses contados desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y la falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios. El plazo máximo para resolver será de cuatro meses contados desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y la falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso – Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación.

En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que la dicto en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y

10.- DIRU-LAGUNTZA ORDAINTZEA

Diru-laguntza epe bakarrear ordainduko da, deialdiaren erabakia hartu ondoren.

11.- LAGUNTZAK- BABESLETZA

Kultur, kirol edo eta gizarte zabalkuntzako Kanpainak egiteko egokia jotzen bada, Udalak finkatuko du zein laguntza egin beharko diren.

Entitate onuradunek bere gain hartzen dute honako konpromiso hau: argitaratuko dituzten programetan, karteletan, etab.etan argi eta garbi adieraztea Urkabustaizeko Udalaren babesa dutela.

12.-DIRU-LAGUNTZEN BATERAGARRITASUNA

Laguntza hau bateragarria da beste edozein laguntza edo diru-laguntzarekin.

Baina Udalak emandako diru-laguntzaren kopurua (bakarrik udalarena zein beste administrazio, entitate edo organismo publiko batzuen diru-laguntza edo laguntzekin batera) ezin du inolaz ere gainditu onuradunak egingo duen jardueraren kostua.

13.- INTERPRETAZIOA

Oinarri hauek interpretatzeko orduan zalantzarik izatekotan, Alkatetzak erabakiko ditu zalantza horiek guztiak, batzorde informatiboaren eta dagokion teknikoaren txostena izan ondoren.

14.- LEGE OSAGARRIAK

Oinarri hauetan aurreikusitakorako, kontuan izango dira Urkabustaizeko Udaleko Diru-laguntzak eta Laguntzak arautzen dituen Ordenantza eta Diru-laguntzen Legea eta Araudi Orokorra.

117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

10.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se efectuará en un único plazo, una vez tomada la Resolución de la convocatoria.

11.- COLABORACIONES- PATROCINIO

En los casos en que así se estime oportuno para el desarrollo de Campañas propias de extensión cultural- deportiva y/o social, el Ayuntamiento determinará las colaboraciones que deban realizar.

Las Entidades beneficiarias quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, etc. que publiquen, el Patrocinio del Ayuntamiento de Urkabustaiz.

12.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención concedida por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas por otra administración, entidad u organismo público, supere el coste de la actividad desarrollada por el beneficiario.

13.- INTERPRETACION

Cualquier duda que surgiera con relación a la interpretación de estas bases, será resuelta por la Alcaldía previo informe de la comisión informativa correspondiente y técnico correspondiente.

14.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Urkabustaiz y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Limpieza del patio de Izarra Herri Eskola.- El Corporativo Sr. Iturriaga Madariaga da traslado de la queja acerca del estado de limpieza del patio del grupo escolar. El Sr. Alcalde le responde que ayer estuvo hablando con la bedel, el director de Izarra Herri Eskola y la empresa que presta el servicio de limpieza y se acordó que se pasen las quejas directamente a la empresa. La Corporativa Sr^a Ganzabal añade que no se ha cumplido lo que estipula el contrato puesto que no se ha realizado la limpieza de los luens, el Alcalde responde que también les comentó esta circunstancia.-

Y no habiendo más asuntos que tratar y, agotados los del orden del día de la convocatoria, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se levanta la sesión siendo las dieciocho horas treinta minutos del día señalado de todo lo cual como Secretaria **DOY FE.-**